

**ACTA CONSTITUTIVA**

**COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES**

**HOSPITAL CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA DE LA CIUDAD SANITARIA DR. LUIS E. AYBAR.**

Siendo las **10:00 A.M.** (horas) de hoy día **24** del mes de **MARZO** del año **2022** en esta ciudad y provincia de **SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL**, el Director General de este Centro de Salud La **Dra. Anny V. Mambrú Rodríguez**, convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 0001 emitida en fecha 21 de Septiembre del año 2017 del SNS, y en virtud de la cual dictó la siguiente disposición:

**VISTO:** La Disposición No. 0001 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Septiembre del año 2017;

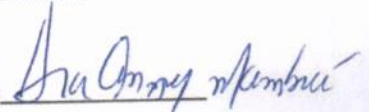
En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

**PRIMERO:** Que a partir de esta fecha queda formalmente actualizada el acta del **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

**SEGUNDO:** Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

Nombre **Dra. Anny V. Mambrú Rodríguez** Cargo Presidente Firma





Nombre <u>Rafael Rosario</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Carmen Lachapel</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Deyanira Francisco</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Licda. Vianna Rojas</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Licda. Ruth Liriano</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Licda. Allison Ramirez</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Maria Duvergé</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Ydelky Ulerio</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Stalin Silvestre</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Eduardo Tavares</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Oscar Natera</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>
Nombre <u>Hildebrando A. Sánchez H.</u>	Cargo Suplente	Firma <u>[Firma]</u>

**CUARTO:** Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

**Visto y Avalado por:**

<u>Dra. Anny V. Mambrú Rodríguez</u>	Directora	<u>[Firma]</u>
Licda. Evelin Martínez	Administradora	<u>[Firma]</u>
Arq. Amaury Tejeda	Coordinador de Gestiones generales	<u>[Firma]</u>
Cristian De León	Enc. de Coordinación de Emergencias y Urgencias	<u>[Firma]</u>
Licda. Ana Pimentel	Coordinadora de Mejora de la Calidad	<u>[Firma]</u>
Licda. Maripili Rosario	Abogado	<u>[Firma]</u>
Aida F. Pimentel	Secretaria	<u>[Firma]</u>

**FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ**

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

**ANTES:**

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.

- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

#### **DURANTE:**

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

#### **DESPUES:**

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
  - Rehabilitación física
  - Rehabilitación mental

- Rehabilitación social
- Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

*Ara Osmy Mambro*  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
SELLO DE LA INSTITUCION

